

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA, EN CONTRA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 842 DE 2016, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGIDO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE JUNJI; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 1098

SANTIAGO,

05 MAY 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 de 2011, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012, que adjudica licitación pública 85-35-LP11; en la Resolución N° 33 de 2012 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 1296 de 2015, de la Dirección Regional de La Araucanía que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 842 de 2016 de la Dirección Regional de La Araucanía, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el decreto exento N°1106 de 2016 del Ministerio de Educación, que establece el orden de subrogación del Secretario General de la JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C6 "Operación y Mantenimiento Logística" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), durante el período comprendido entre el 21 de agosto de 2012 y 15 de enero de 2013, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante, JUNAEB, notificó a la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., en adelante el "prestador", los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$15.126.449.- (quince millones ciento veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), según consta en la resolución exenta N° 1296 de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, de acuerdo a lo previsto en las referidas bases de licitación y si lo estimaba conveniente, el prestador disponía de un plazo de 30 días hábiles para interponer descargos en contra de la referida resolución exenta N° 1295 de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía;

3.- Que, en efecto, el plazo para deducir descargos expiraba el día 21 de septiembre de 2015. Sin embargo, se verificó que el prestador interpuso descargos el día 17 de mayo de 2016 de modo tal que su impugnación resultó extemporánea;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior, se declararon inadmisibles los descargos que había deducido el prestador. Asimismo y basado en las consideraciones expresadas a través de la resolución exenta N° 842 de 2016 de la Dirección Regional de La Araucanía, se resolvió confirmar los incumplimientos que se singularizan en su Anexo N° 2 y las multas asociadas por un valor total de \$7.520.537.- (siete millones quinientos veinte mil quinientos treinta y siete pesos);

5.- Que, en seguida, la Dirección Regional de La Araucanía remitió, a esta Dirección Nacional, los antecedentes que obran en el expediente con el fin de que se dispusiera la ejecución de las multas definitivas y se percibiera el pago correspondiente

6.- Que, en este contexto y a propósito del examen de los antecedentes que obran en el expediente, se constataron casos en que la descripción de los hechos constitutivos de infracción, que quedó registrada en el acta de supervisión, no permite dar por configurada la conducta sancionable prevista en el pliego de condiciones. En efecto, adolecen de este vicio los cargos que se singularizan en el Anexo N° 1 del presente acto administrativo. Por tal motivo, corresponde dejar sin efecto tales imputaciones y las multas asociadas por un valor total de \$960.120.- (novecientos sesenta mil ciento veinte pesos);

7.- Que, en consecuencia, procede ordenar la ejecución de las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 del



presente acto administrativo, por un valor total de \$6.560.417.- (seis millones quinientos sesenta mil cuatrocientos diecisiete pesos);

8.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos;

9.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO**, de oficio, los hechos constitutivos de infracción que se singularizan en el Anexo N° 1 de éste acto administrativo y las multas asociadas por un valor total de \$960.120.- (novecientos sesenta mil ciento veinte pesos);

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICASE** lo que dispone el artículo 2° de la resolución exenta N° 842 de 2016, de la Dirección Regional de La Araucanía, en el sentido de confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el Anexo N° 2 de éste acto administrativo, por un valor total de \$6.560.417.- (seis millones quinientos sesenta mil cuatrocientos diecisiete pesos);

**ARTICULO 3°.- EJECÚTESE**, las multas singularizadas en el anexo N° 2 de éste acto administrativo, en contra de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., por un valor total de \$6.560.417.- (seis millones quinientos sesenta mil cuatrocientos diecisiete pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados Descargos	Incumplimientos dejados sin efecto	Total Multa
Operación y Mantenimiento Logística	\$6.560.417.-	\$960.120.-	\$6.560.417.-
<b>Total</b>	<b>\$6.560.417.-</b>	<b>\$960.120.-</b>	<b>\$6.560.417.-</b>

**ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado.

**ARTÍCULO 5°.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° : "Deja sin efecto incumplimientos";
- Anexo N° 2: "Confirma incumplimientos de Descargos";

**ARTICULO 6°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a don Carlos Alberto Carvallo Escola y a don Jaime Patricio Rey Cortés en calidad de representantes legales de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., ambos domiciliados en, Av. La dehesa N° 181 Of 1011 Piso N° 10 Comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago.

**ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



RDM/SBA/EP/L/madm

**Distribución:**

1. Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.
2. Departamento de Administración y Finanzas
3. Departamento Jurídico
4. Departamento de Alimentación Escolar
5. Unidad de Multas y Sanciones DN
6. Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N° 440/2017



**ANEXO N° 1**

**DEJA SIN EFECTO RECLAMACIÓN**

Institución:	JUNJ	Control:	C6
Región:	IX	Prestador:	SOSER
Licitación:	35/11	Periodo:	2012

RBD	Folio	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento del Prestador Reclamación	Respuesta Reclamación (análisis)	RESUELVO	Multa Inicial	Multa final
880114-2	1043	09-01-2013	Sala Cuna	76	no tienen libro POE, POES del mes de enero 2013, la empresa no lo ha enviado.	no se presentaron descargos	Se deja sin efecto multa, detalle del supervisor no es multable según bases	DEJA SIN EFECTO	\$ 960.120	\$ 0
880114-2	1043	09-01-2013	Sala Cuna	103	se evidencia desorden en el patio de servicio, bolsas de basura	no se presentaron descargos	Se deja sin efecto multa, detalle del supervisor no es multable según bases			
									\$ 960.120	\$ 0



ANEXO N° 2  
CONFIRMA RECLAMACIÓN

Institución:	UNUJ	Control:	CS
Región:	IX	Prestador:	SOSEB
Licitación:	35411	Período:	2012

RAD	Folio	Fecha Supervisión	Estado	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento del Prestador Reclamación	Respuesta Reclamación (anulada)	RESUELVO	Multa Inicial	Multa Final
949435-9	984	30-10-2012	Sala Cuna	75	La temperatura del refrigerador se encuentra a 7,8°C	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presentó reclamación al aspecto imputado, además aspecto imputado no posee solución de incumplimiento	CONFIRMA	\$ 69.782	\$ 69.782
901105-0	990	14-11-2012	Nivel Medio	101	con signos de corrosión, además le falta 1 perilla	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presentó reclamación al aspecto imputado, además aspecto imputado no posee solución de incumplimiento	CONFIRMA	\$ 204.626	\$ 204.626
947510-9	992	19-11-2012	Nivel Medio	51	los quemadores de la cocina (3) de 4 platos en mal estado, no funcionan.	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presentó reclamación al aspecto imputado, además aspecto imputado no posee solución de incumplimiento	CONFIRMA	\$ 134.286	\$ 134.286
947510-9	992	19-11-2012	Nivel Medio	75	temperatura actual de refrigeración 9,1°C	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presentó reclamación al aspecto imputado, además aspecto imputado no posee solución de incumplimiento	CONFIRMA	\$ 409.651	\$ 409.651
995262-4	1072	11-01-2013	Nivel Medio	75	temperatura de refrigeración 6°C	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presentó reclamación al aspecto imputado, además aspecto imputado no posee solución de incumplimiento	CONFIRMA	\$ 409.651	\$ 409.651
880114-2	1043	09-01-2013	Sala Cuna	108	extintor no ha sido instalado	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presentó descargos en DDDR, por lo tanto no cumple con el registro de procedencia.	CONFIRMA	\$ 320.040	\$ 320.040
880114-2	1043	09-01-2013	Sala Cuna	11	los zapatos de seguridad no son usados, ya que la empresa les envió zapatos de un número mas grande a las manipuladoras que el número que tienen en talla	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presentó reclamación al aspecto imputado, además aspecto imputado no posee solución de incumplimiento	CONFIRMA	\$ 320.040	\$ 320.040
945297-4	1074	15-01-2013	Nivel Medio	11	faltan guantes para manipular artefactos calientes	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presentó descargos en DDDR, por lo tanto no cumple con el registro de procedencia.	CONFIRMA	\$ 320.040	\$ 320.040
945794-1	960	23-10-2012	Sala Cuna	83	Sólo registro materias primas no perecibles y sin fecha de vencimiento	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presentó reclamación al aspecto imputado	CONFIRMA	\$ 951.576	\$ 951.576
947510-9	992	19-11-2012	Nivel Medio	63	No se almacenan en mueble cerrado, se guardan en una caja en el patio de servicio techado.	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presentó descargos en DDDR, por lo tanto no cumple con el registro de procedencia.	CONFIRMA	\$ 959.184	\$ 959.184
945297-4	1074	15-01-2013	Nivel Medio	57	no es eficiente ya que no cubre toda la fuente de calor y no posee ducto	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presentó reclamación al aspecto imputado	CONFIRMA	\$ 960.120	\$ 960.120
945297-4	1074	15-01-2013	Nivel Medio	103	falta orden, existen cosas pertenecientes al jardín (puertas, etc) que deben revisarse	no se presentaron descargos	Se deja sin efecto multa, detalle del supervisor no es multable según bases de Lic. 35/11.	CONFIRMA	\$ 960.120	\$ 960.120
945297-4	1074	15-01-2013	Nivel Medio	105	falta nicho de basura, coordinarse con la encargada del jardín.	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presentó reclamación al aspecto imputado	CONFIRMA	\$ 317.192	\$ 317.192
945270-2	945	09-10-2012	Nivel Medio	17	Marcos de malla mosquitera son de madera	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presentó reclamación al aspecto imputado	CONFIRMA	\$ 317.192	\$ 317.192
996473-8	965	23-10-2012	Nivel Medio	16	Sin pintura en una de sus paredes con madera a la vista	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presentó reclamación al aspecto imputado	CONFIRMA	\$ 317.192	\$ 317.192
996473-8	965	23-10-2012	Nivel Medio	65	Sin pintura en las paredes	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presentó reclamación al aspecto imputado	CONFIRMA	\$ 317.192	\$ 317.192
949430-8	980	26-10-2012	Nivel Medio	88	repisas en bodega sin tapacantos	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presentó reclamación al aspecto imputado	CONFIRMA	\$ 317.192	\$ 317.192
947510-9	992	19-11-2012	Nivel Medio	20	Mesón con cubierta y tapacantos en mal estado	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presentó reclamación al aspecto imputado	CONFIRMA	\$ 319.728	\$ 319.728
947510-9	992	19-11-2012	Nivel Medio	88	Repisas con tapacantos dañados	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presentó reclamación al aspecto imputado	CONFIRMA	\$ 319.728	\$ 319.728
947510-9	992	19-11-2012	Nivel Medio	53	Lavaplatos de toza rayado	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presentó reclamación al aspecto imputado	CONFIRMA	\$ 319.728	\$ 319.728



945297-4	1074	15-01-2013	Nivel Medio	17	malta mosquitera no cumple con lo estipulado en bases licitacion 35/2011	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presento reclamacion al aspecto imputado	CONFIRMA	\$ 320.040	\$ 320.040
945297-4	1074	15-01-2013	Nivel Medio	55	no cubre la fuente de calor	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presento reclamacion al aspecto imputado	CONFIRMA	\$ 320.040	\$ 320.040
945297-4	1074	15-01-2013	Nivel Medio	104	emanan olor a gas	no se presentaron descargos	Se confirma multa, prestador no presento reclamacion al aspecto imputado	CONFIRMA	\$ 320.040	\$ 320.040
									\$ 6.860.417	\$ 6.860.417

